GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE
GEOLOGIA Y MINERIA

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA.

APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DE EL PERMISO **"MÉTODO DE EXPLOTACIÓN MINA SUBTERRÁNEA "** DE CODELCO CHILE, DIVISIÓN ANDINA, UBICADA EN LA COMUNA DE LOS ANDES, PROVINCIA DE LOS ANDES, QUINTA REGIÓN.

SANTIAGO, - 1 JUL. 2003

RESOLUCION N° 1935 /

VISTO:

Las facultades que me otorgan el Decreto Ley Nº 3.525 de 1980 y el Decreto Supremo Nº 85 de 2000 del Ministerio de Minería; lo dispuesto el artículo 19 del Decreto Supremo Nº 72 de 1985 del Ministerio de Minería, la Ley Nº 10.336 y el Dictamen Nº 04881 de 1982 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. - Carta DGA-079-03, de 26 de mayo de 2003 de señor Ricardo Bensan Jofré, Jefe Departamento Gestión Ambiental División Andina, Codelco Chile, recibida en la oficina de partes del Servicio Nacional de Geología y Minería Zona Central, el 27 de mayo de 2003, adjuntando el texto, planos y certificados para Solicitud de regularización del "Método de Explotación Mina Subterránea"; lo informado por la Subdirección Nacional de Minería en su Memorándum N°242 de fecha 1 de Julio de 2003

2. - La presente regularización que autoriza el Método de explotación Mina Subterránea esta inserta en el proyecto "Expansión División Andina " que la Comisión Nacional del Medio Ambiente le otorgó el permiso ambiental por medio de la Resolución Exenta N° 029/2002 de 15 de febrero de 2002.

3. - Que la empresa ha solicitado la aprobación de la regularización del permiso "Método de Explotación Mina Subterránea ", entregando estudios técnicos e información relevante para la explotación de la Mina Subterránea en forma segura.

4. - Que los equipos y prácticas de operación están de acuerdo a lo que comúnmente se usa en las minas de esa magnitud

5. - Que la fortificación utilizada para proteger personal y equipos esta de acuerdo a los estudios geológicos y de mecánica de rocas realizados.

AVDA. STA. MARIA 0104 PROVIDENCIA • FONO: (56-2) 737 50 50 • FAX: (56-2) 737 2026 • Pag. Web: www.sernageomin.cl • E-mail: sngm@sernageomin.cl
CASILLA: 10465 Y 1347, CORREO 21 • **SANTIAGO - CHILE**

RESUELVO:

1. - **APRUÉBASE LA REGULARIZACIÓN DEL PERMISO MÉTODO DE EXPLOTACIÓN MINA SUBTERRANEA,** ya que el proyecto de explotación subterránea esta respaldado técnicamente por estudios de mecánica de rocas y de métodos de explotación de los sectores Tercer Panel y Tercer Panel inferior de la mina Andina de la División Andina de Codelco ubicada en Comuna de los Andes, Provincia de Los Andes, V Región.

2. - Las principales características técnicas del proyecto son:

Característica técnica	Antecedentes
Método de Explotación	Panel Caving
Sectores	Dos sectores, Tercer Panel y Tercer Panel Inferior
Altura media columna tercer panel parrillas	270 metros
Altura media columna tercer panel LHD	283 metros
Altura media columna tercer panel inferior	85 metros
Altura de socavación sector LHD Sur	10 metros
Altura de socavación sector LHD Oeste y Norte	12 metros
Altura de socavación sector parrillas	Fluctúa entre 10 y 12 metros
Desarrollo horizontal hasta el 2027	38.933 metros de avance

3. - La empresa minera debe dar cumplimiento a toda la normativa establecida en el Decreto Supremo N° 72 de 1985, del Ministerio de Minería, "Reglamento de Seguridad Minera", especialmente lo que dice en su articulo 368 que establece el ancho útil de la labor donde transiten vehículos y que deben haber refugios adecuados cada 30 metros.

4. - **REMÍTASE** copia informativa de la presente Resolución al interesado.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE,

RICARDO TRONCOSO SAN MARTIN
INGENIERO CIVIL DE MINAS
DIRECTOR NACIONAL DE MINERIA

SERNAGEOMIN DEPTO. JURIDICO

LSS/EYG/SPB
N° de Ingreso 2166 y 2167/2003 SERNAGEOMIN Zona Central
DISTRIBUCION:
- INTERESADO
- Dirección Nacional
- Subdirección Nac. de Minería
- Depto. Seguridad Minera
- Dirección Regional Zona Central
- Oficina de Partes
- Archivo.